

8a. SESION DEL JUEVES 25 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m. con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Basadre, Bedoya, Costa, García, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Pizarro J. R., Del Prado, Vivanco, y Espinoza, Secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, participando que esa Cámara ha tomado debida nota de la recomendación hecha a iniciativa del señor Del Prado, para el preferente despacho del proyecto de ley que fija en tres el número de miembros de los Tribunales Correccionales.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

De los mismos, dando respuesta al que se les dirigió a solicitud de los señores Costa y Franco Echeandía, para que la Comisión del Ramo restablezca en el proyecto de Presupuesto para el año en curso, la escala de haberes que en 1921 percibían los miembros de las Cortes Superiores de Puno y Paita.

Con conocimiento de los señores Costa y Franco Echeandía, al archivo.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en la ley que manda cortar los juicios iniciados contra los militares y paisanos que actuaron en la debelación del movimiento subversivo que estalló en Iquitos, en agosto de 1921.

Pasó a la orden del día.

PEDIDOS

El señor ALVARINO. — Señor Presidente:—El Diputado señor Devéscovi ha hecho en su Cámara, el día de ayer, una exposición referente a la Compañía Peruana de Vapores, en la que se formulan cargos que no puedo dejar pasar desapercibidos, y, precisamente, aprovecho la oportunidad de ser miembro del Directorio de esa Compañía y del Parlamento Nacional, para expresar al Senado la verdad de las cosas, y desvanecer inculpaciones que desprestigian a la Compañía, a la que por interés patriótico hay que amparar y no deprimir. De acuerdo con un artículo constitucional que permite a las Cámaras nombrar Comisiones parlamentarias de investigación, la Colegisladora designó una para investigar la marcha de la Compañía Peruana de Vapores. La Compañía no puso la menor objeción y facilitó la labor de la Comisión de la manera más amplia y completa, pudiendo, así, producirse en la forma que creyó conveniente; y no le puso la Compañía ninguna observación, ninguna resistencia, no porque desconociera el derecho que le toca como institución particular, porque si bien es verdad que el Gobierno es accionista en esa Compañía, también es que las investigaciones de la Comisión Parlamentaria debieron reducirse única y exclusivamente a las funciones de los personeros del Fisco, y a saber si cumplían su deber. Pero la Compañía, como no tenía nada que ocultar, y como deseaba que se hiciera luz en el asunto, facilitó esa investigación de la manera más amplia. —Acordó la Cámara, conforme con las conclusiones de lo expuesto por su Comisión, que se enjuiciara a los Directores de esa Compañía por malversación de fondos públicos. — La Compañía sin discutir la incorrección de ese procedimiento se ha sometido al enjuiciamiento. Estando en curso el juicio criminal, el señor Devéscovi hace presente a su Cámara que los peritos nombrados han encontrado resistencias para que se les proporcionen los datos necesarios en su labor

de investigación sobre los comprobantes de la administración de la Compañía; y tengo que declarar, aquí, que este cargo no es exacto. Me consta, esto, porque ahí están los oficios pasados por el Gerente de la Compañía para que se les dé todas las facilidades necesarias para dicha investigación, conforme a lo mandado por el Juez de Primera Instancia. Pero, sucede que habiéndose nombrado peritos a los mismos que llevó la Comisión investigadora, y en cuyos datos se apoyan los cargos a la Compañía, no era posible que ésta se cruzara de brazos y no se defendiera tachando a esos peritos. Porque si los peritos de la Compañía, peritos patentados, y de indiscutible competencia, habían aprobado los balances de la Compañía, y los peritos nombrados *ad hoc* por la Comisión, les ponían tachas, no era justo, legal ni lógico que volvieran a intervenir judicialmente; y el Juez procedió al nombramiento de otros que no están de acuerdo con los primeros, y son los que se han quejado de que no se les permite hacer investigaciones en los archivos de la Compañía; pero no es esto cierto, sino lo que se desea es que no vayan más allá de sus atribuciones, que procedan conforme a lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia que ordena que se hagan esclarecimientos determinados, y no permitir que se vaya más allá de lo preceptuado por la ley.—Por otro lado, el señor Devéscovi se admira de que no se haya cumplido por el Poder Ejecutivo con separar del Directorio al Gerente y a los que actualmente desempeñan cargos en él; es decir, a aquellos que están inculpadados.

Para que las determinaciones tanto de los individuos, como de las instituciones, sean respetables, deben encerrarse dentro de lo que es justo y legal.—Pregunto yo ¿con qué derecho el Gobierno, la Cámara de Diputados o el Congreso, en general, ordenan a una institución particular o a una Compañía Mercantil que separe a sus Directores, que han sido puestos por los accionistas? Allí estamos los que hemos ido a defen-

der nuestros intereses como accionistas en una institución particular amparada por la Constitución y las leyes.—Nuestro Reglamento determina la manera como deben ser separados los Directores, y los señores accionistas han aprobado el procedimiento de los actuales.—Si los que están allí como Directores han sido puestos por la voluntad de la mayoría ¿qué Poder Público podría ordenar que esos Directores sean separados?—Es esto lo incorrecto que encuentro en el pedido del señor Devéscovi; y, también, no puede pasar desapercibido el concepto que emite de que los procedimientos del actual Directorio van llevando a la ruina a la Compañía. Eso no es aceptable, señor Presidente, y precisamente por los esfuerzos que hacemos allí, en ese Directorio, trabajando por lo menos una vez cada semana, pues, invariablemente así, nos constituimos a examinar el estado de los buques, tanto el señor Focacci como el que habla; y trabajando sin ninguna remuneración, porque no es cierto que se hayan repartido utilidades a ninguno de los Directores, porque no las ha habido, y mucho menos en este momento de crisis de los fletes, en que apenas pueden cargarse los buques; por esos esfuerzos es que la Compañía no va a la ruina; su estado, por el contrario, es muy floreciente, porque no hay pérdidas, y se hace lo posible por hacer economías y no inflar los gastos. Algo más, podría la Compañía estar en mayor auge, si no tuviera encima ese peso de la empleomanía que abrumba a todas las instituciones.—La Compañía Peruana de Vapores presta importantísimos servicios, no sólo al país sino al Gobierno, del que es acreedora por setecientas mil libras a cuenta de subvenciones, y ochenta mil libras por concepto de pasajes y fletes, que la Compañía ha gastado en el mantenimiento de pasajeros, combustible, etc., etc.—Esa Compañía presta servicios y sacrifica sus propios capitales, como los sacrificamos los que tenemos intereses en ella, y no hemos reclamado apesar del derecho que tenemos, para que se paguen

esas deudas, ni tampoco para que se pague, también, a los accionistas y al Directorio.—Esta es la verdad de las cosas; pero hay costumbre de llevarse por los diceres de la vulgaridad, lo cual es muy peligroso. Así, por ejemplo, tratándose de un personaje desconocido que se presenta de la noche a la mañana, alguien dice: ¿no conoce usted a Fulano de tal? Es un gran repúblico, tiene gran talento. Después se encuentra con otro que le dice: «que es muy inteligente, que es un gran hombre», y así se va formando una opinión favorable sobre esa persona. En la misma forma se hace la opinión desfavorable. Se dice: Usted no sabe que Fulano de tal tiene tales muebles en su casa que se los ha robado? Es un pillo, está al frente de una Compañía; y así sucesivamente, se va formando el concepto público, erróneo y funesto. Pero nosotros, Legisladores, hombres de concepto, que tenemos la obligación de hablar la verdad ante el público, no podemos dejar de esclarecer el fondo de las cosas; y en el seno de este alto Cuerpo, yo declaro que es completamente falso todo lo que se dice del actual directorio de la Compañía Peruana de Vapores y de su Gerente, que es persona competente, y que ve por los intereses de la Compañía.—He creído de mi deber levantar estos cargos hechos por el señor Devéscovi en la Cámara de Diputados, y solicito que consten mis palabras en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Constarán sus palabras señor Senador.

El señor BASADRE.—Como la cuestión del Contrato de la Marconi es de gran interés para el país, conviene que los datos sobre dicho Contrato sean lo más preciso posible, y como la publicación que se hace por los periódicos no satisface a quienes no hemos estado presentes en el debate, solicito que, con acuerdo de la Cámara, se ordene que la discusión que tuvo lugar ahora días sobre el Contrato con la Marconi se publique íntegramente.

El señor PRESIDENTE.—Se tomará el acuerdo de la Cámara para el pedido del señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy a hacer una aclaración señor Presidente. Es sensible que con motivo de un pedido que formulé en esta Cámara referente a la denuncia de terrenos del fundo Copacabana, se hayan producido por el doctor Calle, en la Cámara de Diputados, rectificaciones que él considera dignas de haberlas hecho en su carácter de hijo del Fiscal doctor Calle, pero que son completamente erróneas porque han partido de un dato inexacto. Yo, señor Presidente, no he hecho inculpación, ni tenía porque hacerla al señor doctor Calle; lejos de eso, he manifestado que dicho señor desde hace dos años ha solicitado datos para expedir su vista fiscal, y que esos datos no se le han remitido. Mal podía haber hecho inculpaciones, toda vez que el expediente está en mi poder y lo he entregado a la Mesa para que sea remitido al Ministerio de Hacienda, a fin de que tome nota de la denuncia, satisfaciendo, así, los deseos del señor doctor Calle a quien no he atacado en lo menor en su reputación de Magistrado íntegro y persona para mí del más alto respeto.

Hago esta aclaración en honor a la verdad y a los móviles que inspiraron mi denuncia en esa época.

Deseo, también, señor Presidente, se reitere oficio al señor Ministro de Fomento para que remita copia de la escritura de compra-venta, de terrenos al señor Gallese, expediente que el señor Ministro ha manifestado se encuentra en el Ministerio de Hacienda, y cuya copia he pedido para remitirla a la Cámara; pero como han pasado más de diez días del pedido que hice, pido el acuerdo de la Cámara para que se pase un oficio al mismo señor Ministro de Fomento, con el objeto de que remita a la brevedad posible los documentos materia de esta solicitud.

El mismo señor Ministro de Fomento dando contestación a otro pedido referente a una carta del Diputado señor Pancorvo, en la Cámara de Diputados, contesta lo siguiente. (leyó)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lima, 23 de Enero de 1923.

Señores Secretarios de la
Cámara de Senadores.

..... Sobre el particular cumpla con expresarles que, efectivamente, el citado funcionario recibió una carta particular del mencionado Ingeniero en la que llamaba la atención sobre la falta de algunos materiales que presumía no habían llegado de conformidad con los despachos efectuados. En vista de las observaciones que con respecto a algunos asuntos oficiales hacía, se solicitó informe del Jefe de la Sección segunda de Ferrocarriles, quien lo ha emitido conforme a la adjunta copia.....

De manera, pues, que existe la carta, y como yo no he pedido extracto de lo que ha dicho ese señor Ingeniero, sino la carta misma, que según la declaración del señor Ministro existe, pido que con acuerdo de la Cámara, también, se le pase oficio al señor Ministro para que remita la carta que se le tiene pedida. También he formulado dos pedidos: al señor Ministro de Hacienda referente al obsequio de unos buques a Francia y a Bélgica, y referente, también, al pago de la contribución, correspondiente, que debe hacer el Baneo del Perú y Londres por las operaciones comerciales que ha hecho con bonos que se le dieron en garantía. Pido, además, que con acuerdo de la Cámara se pase igualmente un oficio al señor Ministro de Hacienda, manifestándole que en vista del tiempo transcurrido, remita a la Cámara los documentos que se le tiene pedidos.

El señor PRESIDENTE. —Se to-

mará el acuerdo de la Cámara acerca de los cuatro pedidos formulados por su señoría. En cuanto al primer pedido, la Cámara ha tomado debida nota de la declaración de su señoría.

No formulándose ninguno otro pedido, se suspende la sesión hasta segunda hora.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierta a las 6 y 30 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Basadre, Bedoya, Castro, Costa, Caverro, Flores, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Piérola, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

El señor PRESIDENTE. —Se van a consultar los pedidos. Del señor Basadre, para que en mérito de las razones por él expuestas, acuerde el Senado publicar el acta de las sesiones que se relacionan con el Contrato de la Marconi.

Los señores que acuerden la publicación de todo el debate relacionado con el proyecto de la Marconi se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación) Acordado.

—Sin debate se acordó el pedido del señor Luján Ripoll, para que se reiteren al señor Ministro de Hacienda los oficios que a su iniciativa se le dirigieron, para que informe sobre lo que haya de cierto en los rumores que circulan de haberse obsequiado buques peruanos a los Gobiernos de Francia y Bélgica; y para que exprese el estado de las gestiones realizadas por ese Ministerio con respecto al pago de la contribución correspondiente a las

operaciones hechas por el Banco del Perú y Londres con bonos dados por el Gobierno a la Compañía Recaudadora de Impuestos en garantía de un empréstito.

—Igualmente se acordó el pedido del mismo señor, para que se oficie, nuevamente, al señor Ministro de Fomento, con el objeto de que se sirva remitir copia de la escritura de compra-venta celebrada por el Gobierno con don F. Gallese por los servicios de luz, agua, etc. que éste implantó en el distrito de San Miguel.

El señor PRESIDENTE. —Se va a consultar el pedido formulado por el señor Luján, para que se reitere oficio al señor Ministro de Fomento a fin de que mande copia de la carta del Ingeniero Anderson sobre irregularidades en la construcción del ferrocarril a Santa Ana.

El señor GONZALES. — (Interrompiendo). Debo manifestar al señor Luján que a mérito de una petición igual que hizo en días anteriores, tuve yo oportunidad, como interesado en que esa obra se lleve a cabo, de hablar con el señor Ministro, quien me manifestó que no había recibido ninguna carta; que esa carta era particular dirigida por el Ingeniero Anderson al Director de Obras Públicas.

El señor LUJAN RIPOLL. — Yo hago hincapié sobre la remisión de esa carta que el señor Ministro ha manifestado que existe y de la cual ha enviado una parte; pero como yo no quiero una parte de la carta sino la carta íntegra es que insisto; debiendo agregar que si molesto a la Cámara para que acuerde mi pedido es porque estoy convencido de que cuando un Representante hace un pedido individual, el Ministro se hecha a dormir el sueño de los justos y no contesta con la debida oportunidad.

El señor FRANCO ECHEANDIA. — Yo creo que debe reiterarse el oficio, pero no creo, nunca, que un

Ministro pueda dejar de contestar un oficio porque es dirigido simplemente a nombre de un Representante, sin el acuerdo de la Cámara. Si el Ministro, en este caso no contestara, cabe la reiteración, y en último caso la censura de su conducta; de manera que ruego al señor Luján Ripoll que retire esa parte de su pedido que no hace honor a un Representante, ni tampoco a los señores Ministros, quienes, tengo la evidencia, saben cumplir y respetar los fueros de los Representantes de la Nación y sus peticiones.

El señor LUJAN RIPOLL. — Desgraciadamente la realidad es dolorosa, en este asunto; y al Senador que habla, le es más doloroso todavía hacer declaración semejante. El señor Franco Echeandía sabe que el señor Costa, ha pedido por tres veces consecutivas que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que informe sobre la Marconi. Ya conoce el señor Franco Echeandía el caso omiso que ha hecho el señor Ministro de Gobierno sobre esos pedidos. El señor Senador por Piura sabe también que yo le he pedido hace 15 o 20 días al señor Ministro de Gobierno datos sobre el proceso Municipal de Chíncha; el señor Ministro ni siquiera ha acusado recibo del oficio. Sabe el señor Senador por Piura que la Cámara ha tomado acuerdo para que la Marconi no realice los actos que ha estado realizando, de fusionar oficinas, y ha tenido oportunidad, el señor Senador por Piura, de ver que ese acuerdo de la Cámara ha sido dejado de lado, con la complicidad del señor Ministro de Gobierno. ¿Qué le queda, pues, a un Sr. Representante en este caso? ¿Apelar al pedido individual, para seguir siendo víctima de los Ministros? No me falta entereza para proponer votos de censura a los Ministros por su descortesía; pero conocemos el ambiente que respiramos, de compenetración para no crear dificultades al Gobierno de que formamos parte. Parece que por esta circunstancia los Ministros abusan; pero yo creo que sería conveniente, tomar una actitud para poner coto

a estas descortesías. Unicamente deseo que se tenga presente que si yo tomo una de esas actitudes, no será un acto preconcebido. Por todo esto, solicito el acuerdo de la Cámara para mi pedido. (Aplausos).

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Yo nunca podría creer que el señor Senador por Ica tuviera ideas preconcebidas; siempre he acautado su franqueza y lealtad. Pero en el caso presente, deseo que por prestigio mismo del Senado, por el prestigio del más modesto Senador, que es el que habla, cuando se pida un dato a un señor Ministro y éste no lo mande, se le reitere oficio, y cuando se crea que ha habido descortesía de un señor Ministro, o que abusa de ese ambiente que en la Cámara reina, se sacrifique toda situación política para hacer respetar los fueros de la Cámara.

Me parece, pues, que se puede reiterar el oficio y si no fuera contestado, al señor Luján le queda expedito su derecho para presentar cualquiera fórmula que salve los fueros de la Cámara, que yo sería el primero en acompañarlo; pero en el caso actual creo que tratándose de un oficio de forma personal, el acuerdo de la Cámara vendría a desvirtuar la importancia que los pedidos de los Representantes, hechos individualmente, deben tener.

El señor DEL PRADO. — Hay un punto delicado en esta cuestión. El señor Senador por Ica se refiere a una carta particular del Ingeniero Anderson al señor Masías Director de Obras Públicas. ¿Y tiene la Cámara facultad para pedir que se remita una carta particular? Yo creo que ningún Poder del Estado la tiene. Hasta en el Poder Judicial cuando el Juez necesita un documento privado ordena que se constituya el Escribano y tome copia de la parte pertinente, pero no pide la transcripción íntegra de un documento privado. Ahora si la carta a que se refiere el señor Luján es una carta oficial, no habría inconveniente para pedirla; pero si es particular, creo que no puede aceptarse el pe-

dido para que se mande copia de ella.

El señor PRESIDENTE. — La Mesa al respecto recuerda que, cuando se formuló el pedido por el señor Senador por Ica para el envío de esa carta, hizo presente que era conveniente hacer la salvedad de que, si esa carta era oficial procedía el pedido, pero que no procedía en el caso de que fuera privada. De manera que con esta advertencia fué que la Mesa recibió el pedido, en el supuesto que se trataba de una carta de carácter oficial, y por eso la transmitió al señor Ministro.

El señor LUJAN RIPOLL.— Yo recuerdo que en esa oportunidad hice presente que el señor Ministro sería en todo caso el llamado a decir si hacía o no la remisión de la carta. Si el señor Ministro hubiera dicho que era una carta de carácter privado, allí hubiera quedado el asunto. Pero el señor Ministro le ha dado carácter oficial, porque, no solamente se refiere a ella en el oficio que ha contestado y que he remitido a la Mesa, sino que dice que las acusaciones que en ella hiciera el Ingeniero Anderson han sido desvirtuadas por el informe del Jefe de la Segunda Sección, por otros asertos y por una serie de datos. De manera que esa carta sobre asuntos de interés público tiene carácter oficial y procede el pedido. ¿Por qué solicito el acuerdo de la Cámara? Porque el señor Ministro no ha mandado la carta, ni ha hecho absolutamente caso. Me ha dicho si; existe la carta, alla van estos datos. Nada mas. Yo no le he pedido al señor Ministro datos, sino la carta original. Pero como el señor Ministro hace mérito de ella, y tiene relación con una denuncia que he formulado, la carta ha adquirido ya carácter oficial.

El señor DEL PRADO.—Queda aclarado el punto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación).

Acordado el pedido. Se pasará el oficio.

Con perdón de los señores Senadores, me veo en el caso de pedir yo la rectificación de la votación que acaba de producirse; de manera que ruego a los señores Senadores....

El señor LUJAN RIPOLL.—La rectificación procede cuando hay duda en la votación. No ha habido sino el voto en contra del señor General Pizarro; no sé a que rectificación se refiere el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — El señor Secretario cree que no se han producido los trece votos, y el Presidente se encuentra en el caso de rectificar la votación.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—No pedi rectificación, porque el señor Presidente dió por hecha la votación; y yo respetuoso, como es natural, a la Mesa, le dije incidentalmente: no se han producido los trece votos, porque no han habido sino seis señores a favor y dos en contra. Mas si esto es votación, yo la acepto.

El señor GONZALES. — Vuelvo a manifestar que tengo sumo interés por el asunto de que se trata y por las investigaciones que hace el señor Senador por Ica. Tengo a la mano el oficio del señor Ministro de Fomento que dice «sobre el particular cumplo con expresar....» (sigue leyendo la parte del oficio contestación del señor Ministro de Fomento, ya inserto).

Yo voy a la parte doctrinaria que ha tocado al señor Presidente. Si el señor Presidente del Senado pasó oficio al señor Ministro de Fomento manifestándole que si creía que la carta era oficial la remitiera, y si no la creía así, no la remitiera, y si el señor Ministro en su respuesta dice que es carta particular. El señor Senador por Ica no puede darle ahora valor oficial. Creo, por lo mismo, que un acuerdo de Cámara en la forma planteada por el señor Senador por Ica, es un requerimiento inmotivado al señor Ministro; por-

que él no se ha expresado en forma dubitativa. Está bien que se pase oficio y que se hagan las averiguaciones respectivas, pero por cuenta y a nombre del señor Luján Ripoll, porque no ha faltado el señor Ministro al pedido que hizo el señor Luján Ripol, conforme al tenor del oficio que se le ha enviado. Si se solicita ahora el acuerdo de la Cámara, entonces ese oficio implicaría un requerimiento inmotivado.

El señor PRESIDENTE.—Desde luego debo de hacer recordar al señor Senador por el Cuzco que no hay requerimiento de ninguna clase. El oficio se ha dirigido en los términos que solicitó el señor Senador por Ica, y por otra parte sabe el señor Senador que los oficios son pasados por Secretaria, y no recuerdo la intervención que tomé yo en el pedido del señor Luján Ripoll.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Agradezco al señor Gonzales la claridad con que ha manifestado su criterio. Me parece que el oficio no se pasó con acuerdo de la Cámara; yo no recuerdo los términos del oficio, pero si sé que muchas veces las cartas, aún cuando sean anónimas, cualquier Representante puede hacerlas suyas si se trata de formular una denuncia. Esto ha sucedido muchas veces, de manera que yo para refrescar la memoria desearía que se leyera nuevamente el texto del oficio; pero de todas maneras, creo que es el reproche más duro que se puede hacer a un Ministro de Estado, y me parece, además, que en este caso no procede...

El señor LUJAN RIPOLL. — Que se pase por mi cuenta el oficio, señor Presidente. Pasaré por el sentimiento de tener que volver a molestar la atención de la Cámara, y desde ahora pido su voto al señor Senador por Piura para la censura que presentaré en su oportunidad, porque la carta no ha de venir.

El señor GONZALES.—La carta vendrá señor Senador.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—El señor Ministro contestará seguramente y la reprochará en forma cultísima, y debo, además, decirle al señor Senador por Ica que yo no comprometo mi voto de antemano, sólo lo doy cuando los altos intereses del país me obligan a ello, y, cuando imperativamente me lo exige el deber moral de sostener al actual Gobierno, en cualquiera forma, cumpliendo así un fin patriótico y honrado; de manera que no comprometo mi palabra de honor como desea el señor Senador por Ica.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio por cuenta del señor Senador, lamentando no más el no haber podido rectificarse la votación que, felizmente, en concepto de la Mesa, fué con número suficiente.

Redacción aprobada

Sin debate, se aprobó la siguiente:

Mandando cortar los juicios iniciados contra los militares y paisanos que actuaron en la debelación del movimiento subversivo que estalló en Iquitos en Agosto de 1921.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Córtese todos los juicios iniciados contra los militares y paisanos que actuaron en la debelación del movimiento subversivo que estalló en Iquitos, el 5 de Agosto de 1921, por los hechos realizados con este fin o con ocasión de ellos.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de enero de 1923.

E. M. Del Prado.—Carlos A. Calle.—V. M. Arévalo.

Contrato celebrado por el Gobierno con la Marconi Wireless Co., para la administración de los servicios postal y telegráfico de la República.

(Ingresa a la sala el señor Pedro José Rada y Gamio, Ministro de Gobierno).

El señor PRESIDENTE.—Continúa el debate del contrato con la Marconi.—El señor Ministro puede hacer uso de la palabra.

El señor MINISTRO.—Cumpliendo mi deber, en este caso con mucho agrado, debo informar al señor Senador por Ica que conforme a la cláusula tercera del contrato que se debate, se practicó el 30 de Abril de 1921 la liquidación de cuentas a que dicha cláusula se refiere, para según ella, saber si el Gobierno en esa época tenía créditos por cobrar y deudas por pagar. El resultado de la operación de esa época ha sido que las deudas pendientes del ramo de Correos y Telégrafos.....

El señor LUJAN RIPOLL.—¿Me permite una interrupción, el señor Ministro?

El señor MINISTRO.—Todas las que Su Señoría guste.

El señor LUJAN RIPOLL.—Como es conveniente proceder ordenadamente en este asunto, yo le agradecería al señor Ministro, que me proporcionara los datos sobre los tres servicios por separado, para poder, como lo establece el artículo 3o. del contrato, determinar con exactitud la situación económica de los tres servicios en el momento en que la Compañía asume la administración.

El señor MINISTRO.—Respecto de la radio queda separada. Resulta, tal como se ha realizado la operación, tal como aparece de la cuenta respectiva, que el Correo y Telégrafo, —porque es una cuenta global,—debían en 30 de Abril de 1921, la cifra de Lp. 50.001.723, suma que, debo agregar, ha sido pagada por la Compañía Marconi. Este es el dato que existe en los libros de Contabilidad y que con mucho agrado ofrezco al señor Senador. Respecto de los detalles, debo decir que esta deuda del Correo proviene en gran parte de sueldos de empleados de la República, los cuales habían girado diversas letras contra el ramo de Correos y Telégrafos, y como éstas no pudieran ser cubiertas, llegaron a sumar la cantidad a que acabo de referirme. En cuanto a las cuentas por cobrar, estas puede decirse que en rigor no existían, porque lo único que puede tomarse en consideración son insignificantes partidas provenientes de algunas imprentas que debían por transmisión del servicio telegráfico de sus corresponsales; de manera que, en rigor, no existía en esa fecha nada por cobrar.

El señor GONZALES.—Yo deseo saber si en esa cuenta de la Marconi está considerado el desfaldo a que se refería el señor Slingo y que lo imputaba a un político.

El señor MINISTRO.—Los desfaldos forman una lista o cuenta separada, de tal manera que aquí la mayor parte de las deudas provienen de sueldos y facturas por pagar; muchos empleados de la República estaban insolutos de sus haberes, porque las letras giradas no eran cubiertas, y existían cuentas por su ministros, al ramo de Correos y Telégrafos, llegando a sumar la cantidad a que acabo de referirme.

El señor FRANCO ECHEANDIA.

Yo creo que no es el momento de que nos ocupemos de los déficits o desfaldos que hubieren ocurrido en el ramo de Correos; eso debe ser materia de una información que

puede darnos el señor Ministro en otra oportunidad, porque me parece que no es un punto que se relaciona con el proyecto o con el debate. Rogaría, pues, al señor Gonzales que dejara ese asunto para otra oportunidad.

El señor GONZALES.—Mi intervención precisamente aclara un punto, y es que, el saldo de 500 mil soles en contra del ramo de Correos, el 30 de Abril, es proveniente únicamente de sueldos y pensiones dejadas de pagar a los servidores del ramo de Correos y Telégrafos; y eso viene a demostrar que no era tan aflictiva la situación, puesto que hay que recordar que ha habido épocas en que otros ramos de la administración, con personal igualmente numeroso, quizá mayor, ha debido mas cantidad. Es un dato que demuestra un espíritu bonancible, que ha existido a ese momento, nada más.

Respecto al asunto de la malversación de los fondos, no tengo interés de averiguar ni de saber quién o quiénes son los defraudadores. —Si ha habido desfaldos allá el Ministerio Público y el señor Ministro harán las investigaciones necesarias, o algún señor Senador que pueda tener deseo o curiosidad de conocer este punto.

El señor LUJAN RIPOLL.—Me va a permitir el señor Ministro que me asombre de la manera como quiere tratar este asunto. Son dos cosas que la Cámara no puede aceptar; que se traiga en globo las cuentas, y que se nos venga con la revelación de que el radio escapa al ajuste de cuentas. ¿De donde me saca el señor Ministro que no ha podido constatar el estado de su cuenta corriente, para saber cómo pasa a la nueva Compañía? No señor Ministro. Así no podemos discutir este Contrato. Hoy más que nunca son necesarios los datos que he pedido a Su Señoría. Su señoría nos habla de una deuda de cincuenta mil libras por concepto de sueldos de empleados. Pero, el señor Ministro

no puede ignorar que en la época en que la Marconi se hizo cargo de este servicio habían cinco mil sacos de correspondencia en la sección de encomiendas internacionales cuyo valor afecto a derechos ascendía a 50 mil libras. ¿Donde está esa existencia? ¿O cuando la Compañía tomó posesión de ese servicio, no existía un solo paquete de encomiendas postales afecta a derechos? ¿Cuánto es lo que debe el ramo de Correos? ¿Cuánto lo que se le debe? ¿Cuánto el Telégrafo y cuánto el Radio? Estos datos son esenciales. De allí arrancan las verdaderas bases para la discusión de este Contrato, situándolas en el terreno económico. No podemos entrar en la discusión del Contrato, si no se tienen los datos en la forma que establece el artículo tercero, porque se trata de resguardar los verdaderos intereses fiscales.

El señor MINISTRO. — Siento mucho, señor Presidente, no poder seguir al señor Senador por Ica en la disertación caprichosa que hace de tres cosas completamente distintas; servicio de Correos y Telégrafos, servicio de Radio Telegrafía y servio de Encomiendas....

El señor LUJAN RIPOLL—(interrumpiendo).—Eso no es exacto, señor Presidente. He sido demasiado claro, he hablado de Correos, Telégrafos y Radio. Claro que en el Correo están las encomiendas y eso es elemental y de sentido común.

El señor MINISTRO—(continando).—Si vamos a tomar la palabra Correo como genérica, allí comprenderíamos los tres ramos y aún el de telefonía. Yo, al decir que son tres cosas distintas, me refiero a tres distintas contabilidades, a tres distintos organismos que se manejan de diversa manera. Ocupémonos precisamente de Correos y Telégrafos. Hecha la liquidación de la cuenta respectiva, con fecha 30 de Abril de 1921, arroja la cifra de deuda que he tenido el agrado de proporcionar al señor Senador por

Ica. Esa es una cuestión. En cuanto a la radiotelegrafía, ya he expresado al Senado cuál es el *déficit* que arroja ese servicio; y en cuanto a la tercera, o sea la cuenta de las encomiendas, ellas no pueden constituir el 30 de Abril una deuda por cobrar, porque sabe muy bien el señor Senador por Ica, que deuda por cobrar se llama a los valores en cartera, porque estamos ahora hablando en lenguaje de contabilidad y no en el lenguaje corriente y ordinario de la vida. Que hubiera, como había efectivamente, gran cantidad de encomiendas por despachar en el Correo, esto sólo indica que anteriormente a esa fecha no se había tomado interés por despacharlas y hacer que estos aforos ingresaran a la caja de Correo. Pero, pretender tomar cómo valores sumas que el Correo tenía por cobrar en el momento de hacer la liquidación de cuentas, provenientes de los aforos que las encomiendas iban a producir al Correo, no es colocarse en el terreno de lo que se llama liquidación de cuentas.

Si mañana, en la Aduana del Callao, se quiere un balance, este no va a comprender lo que se encuentra en almacenes; esas serían futuras entradas; salvo que esos depósitos de mercaderías estén ya representados por letras, o lo que se llama documentos por cobrar. De manera que yo creo que no hay una observación fundamental que hacer a este respecto. Tenemos, pues, la cuenta de lo que se debe en números, conforme a la Contabilidad. Tenemos que los valores en cartera, en rigor, no existen, y tenemos también el hecho innegable que afirma el señor Senador por Ica que existen encomiendas por despachar; pero, en Contabilidad no pueden tomarse esas encomiendas como dinero por cobrar inmediatamente, porque no estaban reducidas a cifras, letras, pagarés, vales o dinero efectivo. De manera, pues, que yo deseo, señor Presidente, con todo el respeto y consideración que deseo guardar y guardo al señor Senador por Ica, quede cons-

tancia de que, según mi entender, para apreciar los ingresos de la Marconi en el ramo de Correos se tienen todos los datos precisos.

Yo no he negado ni puedo negar, al señor Senador por Ica, el deseo de que en materia de investigación se vaya hasta donde se pueda y sea posible. Perfectamente, pero, siempre que esos datos y detalles pudieran afectar las cifras sustantivas y definitivas de una liquidación comercial o cualquiera otra. También, debe el señor Senador por Ica tener en cuenta que por mucha voluntad que se tenga, extractar una cuenta o pormenorizarla no puede ser operación tan rápida. Por lo demás, yo invito al señor Senador por Ica para que, si desea cualquier día visitar las oficinas de Correos y ver la contabilidad de esa institución, lo haga, con la seguridad de que me sentiré muy complacido en acompañarlo. Entonces, verá cómo los datos que he proporcionado corresponden a la realidad efectiva y económica de la Compañía.

El señor LUJAN RIPOLL. — Principiaré por recoger el dato que da el señor Ministro de que una operación de esta naturaleza no es operación sencilla que se puede realizar tan pronto, pero, para realizarla ha tenido la Marconi desde 1921 a 1922.

El señor MINISTRO. — (Interrumpiendo). — Me va a perdonar el señor Senador: la operación fué practicada; es necesario que distingamos. El dato concreto lo tiene Su Señoría. Lo único que digo, como observación, es que no tiene importancia; pero si Su Señoría quiere dársela, la retiro. El solo hecho material de copiar una cuenta puede requerir mucho tiempo. Pero, si el argumento ha de dar margen a su señoría para que lo explye, lo retiro.

El señor LUJAN RIPOLL. — Yo no me exployo innecesariamente, pero la Cámara tiene que asombrarse de que Su Señoría al hablarnos, se se-

pare del texto del artículo 3o. Si el Correo, en esa oportunidad, debía medio millón de soles. ¿Cuándo lo ha pagado?

Eso debe decir Su Señoría sin olvidarse de que en el Correo existía en esa fecha cinco mil sacos de encomiendas del extranjero, cuyos derechos de importación ascendían a, por lo menos, cincuenta mil libras, cantidad que le pertenecía al Gobierno y que ha servido para que la Marconi pague el medio millón de deuda del Correo; es decir, que le ha pagado al Gobierno con su propio dinero.

Por lo demás, encarezco al señor Ministro que tome nota que si mi temperamento joven y nervioso me lleva a ser exaltado en mis declaraciones, es porque veo que en una discusión como esta, Su Señoría, me quiere asignar el papel de un chiquillo. Cuando el señor Ministro me habla de valores en cartera, como si yo no supiera que en el ramo de Correos se cobran letras; cuando me habla del pago de una deuda, yo sé perfectamente que en esa fecha existían encomiendas que representaban fuertes sumas para el Gobierno por concepto de derechos; cuando Useñoría me quiere decir que los ramos de Correos y Telégrafos, son una sola oficina sin considerar el ramo Radiotelegráfico, que es parte integrante de ese servicio; naturalmente tengo que exaltarme. La Radiotelegrafía hay que saber en qué condiciones ha pasado a la Marconi. ¿Con déficit o con *superávit*? Esto es lo que importa conocer; de manera que cuando Su Señoría trata de envolverme en un asunto tan sencillo tengo que exaltarme. Yo le pido a Su Señoría, en nombre del país, que dé razón de las cantidades que debían los ramos de Correos, Telégrafos y Radio, el 21 de mayo de 1921 y cuánto se le debía a estos tres ramos; datos que son esenciales para la discusión de este Contrato.

El señor MINISTRO. — Señor Presidente: Si yo he aludido a las cuentas por cobrar, a los valores por cobrar en cartera, etc., etc., no lo he hecho dandómela de *dómine*; no quiero enseñar, señor, a nadie, y si desearía aprender de todos. He alu-

dido a esos argumentos y a esas consideraciones, porque era indispensable hacerlo, para aclarar los conceptos; de tal manera que mi preopinante, el señor Senador por Ica, puede estar muy tranquilo; yo no he venido a dar lecciones a nadie absolutamente. Primero, porque no me creo autorizado para ello; segundo, porque no creo tener las condiciones de maestro; tercero, porque esta no sería la oportunidad, menos tratándose de un respetable e ilustrado cuerpo, como el Senado, en el cual, como es natural, incluyo también a Su Señoría. Yo he fijado la cifra exacta, redonda, sin que le falte ni los centavos, de lo que el día que se realizó el examen de cuentas, el 30 de Abril de 1921, debía el Correo, el Telégrafo y la Radiotelegrafía, conforme a la cláusula tercera del contrato, — y he fijado la cantidad — Lp. 50,901.7.33. Si he dicho que el ramo de la Radiotelegrafía es cosa separada, lo he dicho en el sentido de que el Contrato que debatimos fija reglas especiales para la Radiotelegrafía que constituye un usufructo.

El señor LUJAN RIPOLL. — Cuando sea Contrato; pero no es Contrato todavía.

El señor MINISTRO. — Perfectamente, señor Senador. Decía, pues, que en ese sentido no debemos confundir cosas que en el proyecto de Contrato o de Contrato *ad referendum*, se han distinguido separando un ramo del otro. Esta es toda la cuestión, clara y muy sencilla.

Ahora, en cuanto a los aforos, o mejor dicho derechos de encomiendas postales que deben pagar las mercaderías, debo hacer dos simples observaciones, con lo que quedará contestado el señor Senador por Ica. Primera, que no podía tomarse en cuenta la liquidación por dos razones: primera, porque no eran valores en cartera o valores por cobrar; segunda, porque los aforos no se habían realizado; y por lo tanto no podían dar a conocer la cantidad que iba a producir el despacho de encomiendas; y segunda rectificación, que esos

fondos provenientes de la liquidación de cuentas de encomiendas y giros no iban a parar a manos de la Marconi, porque la Marconi, hay que recordar que es Compañía administradora; irían a engrosar los fondos de Correos provenientes del ramo de encomiendas postales, de tal manera que es una situación completamente clara y definida. Esos fondos, una vez aforados las encomiendas, entraban a la caja común. No se podían tomar en cuenta el 30 de Abril de 1921. Se han tomado los balances y cuentas ulteriores, dándose ingreso a esa cantidad. No sé porqué creo que, a pesar de estar discutiendo con el señor Senador por Ica, en el fondo tenemos que estar de acuerdo, porque, indudablemente, la cultura del señor Senador por Ica no permitirá que yo suponga que todo esto que digo no corresponde a la realidad objetiva de las cosas. Por lo demás, yo no tengo el menor propósito, ni lo he tenido nunca — perdónese una alusión personal — en mi vida parlamentaria, que no es tan de poco tiempo, el propósito, digo, de contrariar a mis compañeros; he procurado siempre actuar en una forma tranquila y guardando a mis compañeros, a mis amigos y a la barra misma, cuando ella ha faltado a su cultura, todo género de miramientos, y lo tengo que hacer ahora cuando, por primera vez, en mi vida pública, tengo el honor de comparecer ante el Senado, y que éste me haga el honor de escucharme en un asunto tan importante como es el que se debate. Creo, pues, que con esta aclaración sobre el asunto que discutimos y sobre los respetos que guardo a todos, — inclusive naturalmente al señor Senador por Ica — quedará éste satisfecho.

El señor LUJAN RIPOLL. — Yo quedo satisfecho con la aclaración que ha hecho el señor Ministro de Gobierno, porque he reconocido su cultura, pero en lo que si, no estoy satisfecho, y en lo que seguramente no lo estará la Cámara es en el punto relativo a que, si los datos del señor Ministro corresponden a la objeción que hice al artículo tercero.

Puede sostener el señor Ministro que el artículo tercero no dice lo que yo digo, a pesar de que es cuestión bien clara? Habla de tres ramos distintos.....

El señor MINISTRO.—Ya ve Su Señoría que ahora me hace justicia diciéndome que son distintos ramos?

El señor LUJAN RIPOLL.—Si, señor Ministro, son distintos, y Su Señoría quería confundirlos. Dice el artículo tercero. (Leyó).

«La Compañía, en representación del Gobierno, hará un ajuste de cuentas, a fin de determinar exactamente qué sumas de dinero deben los tres servicios el día en que ella asume la administración y qué sumas de dinero están por cobrarse en la misma fecha. Si de dicho ajuste resultare un *superávit* a favor de los servicios, la Compañía entregará al Gobierno la suma correspondiente; pero en el caso contrario, si resultare *déficit*, el Gobierno lo abonará a la Compañía en la forma prevenida por el artículo 17 de este Contrato. El Gobierno pondrá en juego todos los medios a su alcance para facilitar a la Compañía el ajuste de cuentas, y con este objeto entregará a la Compañía todos los libros de contabilidad, las estadísticas y cuantos documentos, a juicio de la Compañía, puedan ser útiles para determinar con exactitud la situación económica de los tres servicios, en el momento en que la Compañía asume su administración».

Si esto no es claridad meridiana, señor Presidente, ya yo no sé cómo expresarme para que el señor Ministro me haga el favor de atenderme en el pedido que le hago. Yo no dudo de la veracidad de la cifra, pero eso no es lo que dice el artículo, ni lo que ha debido hacerse cuando la Compañía tomó posesión de esos servicios. Ha debido tomarse una relación minuciosa de los tres ramos: Correos, Telégrafos y Radiotelegrafía.

El señor MINISTRO.—Perfectamente.

El señor LUJAN RIPOLL.—Cuánto debía el Correo el 30 de Abril de 1921 y cuánto se le debía. Su Señoría, no nos ha traído ese dato. Cuánto debía el Telégrafo, en esa misma fecha y cuánto se le debía. Tampoco nos ha dicho nada de esto el señor Ministro, como tampoco sobre el servicio de Radiotelegrafía. Nos ha englobado las deudas para decirnos: «debe tanto». «Yo digo, si había 4,000 encomiendas en el Correo, ¿por qué no se ha inventariado eso, con cargo de decir: 4,000 paquetes postales que no han sido aforados?—Eso ha debido inventariarse todo, y en eso es en lo que yo insisto. ¿Cuánto debe y cuánto se le debe? Eso es lo que yo he preguntado concretamente al señor Ministro.

No ocuparé, señor Presidente, la atención de la Cámara, pero si debo repetir que el dato traído por el señor Ministro no es el que se refiere y precisa en el artículo tercero. El señor Ministro trae dos ramos englobados en uno, y hace abstracción del Radio; no nos dice cuánto se debía en 1921 cuando era del Estado. Yo puedo adelantar el dato a Su Señoría; en esa época se le debía 6,000 libras y tenía por cobrar 1,400. Yo le entrego este dato al señor Ministro.

El señor DEL PRADO.—Señor Presidente: no creo parlamentario que el debate se sitúe en un terreno de interrogaciones sucesivas al señor Ministro; no sólo porque no se trata de una interpelación, sino porque, aunque se tratara de ella, ya el señor Ministro ha traído los datos en la forma que conceptúa satisfacer al señor Senador por Ica. Con esos datos ya puede producirse el señor Senador por Ica; si no son buenos que lo diga: si son buenos no tiene nada que decir: pero en la forma que se discute no vamos a terminar jamás, porque a cada indicación al señor Ministro viene una nueva atinencia. Yo creo que no es posible continuar así el debate.

El señor LUJAN RIPOLL.—Está demás la observación de Su Se-

ñoria, porque ya había manifestado que no insistiría más en este asunto; por lo demás, no se trataba de satisfacerme a mí, sino satisfacer a la Cámara con la palabra del Gobierno en este Contrato, que establece el ajuste de cuentas antes de la vigencia de los tres servicios, cosa que no ha traído el señor Ministro.

El señor MINISTRO.—Por última vez voy a ocuparme de este asunto, ya que también el señor Senador por Ica ha expresado proceder de ese modo. Yo he traído el dato concreto a que se refiere el artículo 30, que trata de la liquidación que debía haberse realizado, como se realizó, antes de la entrega de los servicios de Correos y Telégrafos. La operación se realizó el 30 de Abril de 1921 y arrojó un saldo deudor de Lp. 50,001.7.33; de manera que doy un dato concreto para orientar la discusión.

El señor GARCIA.—Voy a hacer una simple aclaración. Al hacerse la liquidación entre el Gobierno y la Compañía, no podía tomarse en cuenta sino las partidas que existían en los libros de contabilidad. No podían tomarse en consideración las encomiendas internacionales que no estaban aforadas, porque ellas tienen que ser aforadas por el Vista de Aduana, y sólo entonces se sabe cuánto es lo que cada una debe abonar en concepto de derechos. Sucede, también, que muchas veces los interesados no se presentan a reclamarlas, y entonces hay que rematarlas; de manera que sólo cuando se rematan, se puede conocer lo que deben pagar por derechos. Además, las encomiendas están afectas a varios derechos adicionales; para Teatro, saneamiento, ensanche del Correo, elementos de defensa nacional y otros.

No creo, pues, que haya razón para exigir estrictamente que en la liquidación se considere la cuenta de derechos de las encomiendas desde que no estaban aforadas.

El importe de los derechos percibidos por el despacho de esas encomiendas, tiene que haber ingresado a los libros que lleva hoy la Com-

pañía. Allí, en ellos, constará lo que han producido los derechos de las encomiendas que se ha despachado con posterioridad al 30 de Abril de 1921. De manera, pues, señor Presidente, que no hay razón para pretender que en la liquidación que se hizo el 30 de Abril, conste precisamente el porte de esas encomiendas. Los datos que ha traído el señor Ministro, de la liquidación que se hizo el 30 de Abril, me parecen suficientes para formarse un concepto claro sobre el particular.

El señor MINISTRO.— Como el señor Senador por San Martín ha aludido a los gravámenes que pesan sobre los paquetes postales, voy a leer los datos que hay al respecto. Ellos, sobre el aforo, soportan un 10 por ciento para saneamiento, otro 10 por ciento para adquisición de elementos de defensa nacional; 2 por ciento sobre factura consular para construcción de locales para legaciones, otro 2 para la obra de ensanche del Correo y un 1 por ciento para el Teatro nacional.

El señor MEDINA.—Señor Presidente: Hace tiempo que vengo impugnando y pronunciándome en contra de la administración de la Marconi Wireless C^o. Deseaba, muy sinceramente, que las razones favorables que se adujeran durante el curso de la discusión del Contrato con esta Compañía, disiparan las dudas y los prejuicios que respecto a este Contrato tengo. Pero, desgraciadamente, para mí, esas dudas se tornan en convicciones contrarias a las que el señor Ministro ha expuesto, y hacen que me pronuncie en contra del Contrato en referencia.

Es casi imposible seguir al señor Ministro en su largo e interesante discurso; pero, la cuasi versión taquigráfica publicada en «La Prensa», de hoy, me proporciona los datos que han de servir de base a los argumentos que voy a aducir.

Respecto a la capacidad o incapacidad de la Marconi para administrar el servicio de Correos, decía el señor Ministro de Gobierno que el

tiempo corto de la administración Marconi Wireless Co., no le había dado todavía oportunidad para juzgar y apreciar respecto a la bondad o ineficacia de esta administración. El señor ex Ministro de Gobierno, doctor Leguía y Martínez, en su memoria del año 21, manifestaba lo mismo. Creo yo que en el transcurso de casi dos años que tiene a su cargo el servicio de Correos la Marconi, el señor Ministro de Gobierno ha podido formarse juicio, sino exacto, por lo menos aproximado, respecto al sentir del país acerca de la administración de la Marconi Wireless Co.

No creo yo que haya necesidad de que trascurren los 25 años, plazo de duración del Contrato, para saber si la Marconi ha producido buenos o malos resultados con su administración en el país; pero, la verdad de las cosas es que, como dicen los señores Senadores que impugnan el Contrato, la Marconi es repudiada en el país, por el mal servicio que le presta. En cuanto a la fusión de las oficinas telegráficas y postales, manifestaba el señor Ministro de Gobierno, que el servicio público no había sufrido en lo menor con esta fusión, que únicamente se había reducido su personal. Yo creo lo contrario, señor Ministro de Gobierno, creo que con esta fusión se ha resentido, indudablemente, el servicio público, porque las labores de Telégrafo, Radiotelégrafo y Correo, propiamente dicho, son de naturaleza completamente distinta, cada uno de estos servicios necesita preparación y atención exclusiva, de manera que fusionándose el servicio postal y telegráfico, el servicio tiene que resentirse, tiene que haber menos atención en los empleados para servir al público, máxime cuando un mal empleado asume la Jefatura de ambos servicios, como ha sucedido en cierto lugar.

Decía, también, el señor Ministro de Gobierno que los ingresos de Telégrafos y de Correos habían aumentado en el año último. La razón es obvia, como ha habido fusión de oficinas y supresión de Correos, es natural que los gastos hayan disminuido; y,

como consecuencia, haya aumentado la renta; lo que digo acerca de supresión de Correos es verdad, porque en más de una ocasión he manifestado en el Senado, que en Ayacucho y Huánuco, donde existían tres correos semanales, habían sido reducidos en ambas ciudades a un Correo semanal. El Correo que iba directamente de Huancayo a Ayacucho lo hace hoy por la vía de Huanavelica; se ha suprimido el Correo de Ica a Ayacucho, es decir, de dos capitales de departamento, y que en estas el servicio público se ha resentido profundamente. Las relaciones comerciales entre Ayacucho e Ica son indudables, existen y han existido desde muchos años atrás; de manera que, faltando ese medio de comunicación, tienen que perjudicarse naturalmente, las industrias y el comercio de estas dos localidades.

Decía el señor Ministro de Gobierno que el prestigio administrativo de la Marconi era conocido en el mundo, que este sistema de administración no era una novedad, porque, actualmente, está establecida en la China y en la colonia inglesa del Africa; y en este punto voy a manifestar al señor Ministro de Gobierno, y con perdón de Su Señoría voy a recordar una regla de lógica, que dice: la comparación no es razón; los lógicos han sentado este argumento con mucha verdad, porque entre los términos comparados existe siempre alguna disconformidad, y en el caso concreto citado por el señor Ministro, existe completa diferencia; en efecto, no se puede comparar la constitución étnica, geográfica y social de la China y el Africa con la del Perú; en el Perú estos servicios se hallaban organizados antes de la intervención de la Marconi; es natural que hubiesen deficiencias, no desconozco que hubiesen irregularidades cometidas por los malos empleados, que hubiesen defraudaciones; en fin, todo esto no es un secreto para los habitantes del Perú; pero el Perú no estaba en situación de implantar un servicio nuevo; cuando más, necesitaba perfeccionamiento en sus detalles, y, sobre todo, honorabilidad de los empleados y perso.

nas encargadas de estos servicios. Por lo que hace a la utilidad del 50 por ciento que en una de las cláusulas del Contrato se asigna a la Marconi, manifiesta el señor Ministro que esto no era una innovación, porque en toda Compañía, en toda sociedad comercial existe esa utilidad; pero a esta afirmación del señor Ministro, yo contesto, que el Contrato que discutimos o es de administración técnica, o es de locación de servicios de la empresa, o es de Compañía, porque cada uno de estos Contratos tienen sus modalidades características que no se pueden confundir; tienen que participar de la naturaleza característica de sus elementos; más no ser una mezcla de Contratos distintos, de condiciones jurídicas diferentes.

En cuanto al porte de los periódicos, dice el señor Ministro, que no se había puesto todavía en práctica ese porte; que se esperaba la aprobación de este Contrato para ponerlo en vigencia; pero yo pregunto: ¿Es suficiente aprobar un Contrato para, por este medio, derogar una disposición legal? La ley de 1901 está vigente. ¿Y aprobado este Contrato ha de quedar derogada esa ley? Yo creo que no, señor Ministro, y como antecedente debo manifestar lo que ha ocurrido con respecto a la modificación introducida en el Contrato sobre construcción del ferrocarril de Huancayo a Ayacucho, cuando en el Contrato Dunsmuir se estipulaba que el ferrocarril pasase por Huancavelica, siendo así que una ley preexistente dispone que el ferrocarril a Huancavelica debe ser sólo un ramal del tramo Huancayo—Ayacucho. Hice, entonces, esta observación al discutirse el Contrato, y pesó ella en el ánimo de los miembros de la Comisión, que aceptaron la indicación de que sólo debía construirse un ramal a Huancavelica.

Esto prueba, pues, que no es suficiente, en concepto del Senado, la aprobación de un Contrato para que una ley vigente quede derogada, toda vez que la Constitución determina la manera y forma cómo deben modificarse o derogarse las leyes.

Respecto al personal extranjero

manifiesta el señor Ministro que el personal sólo es técnico, y yo he quedado verdaderamente asombrado. Si el 20 por ciento de ese personal extranjero ha de ser técnico, es indudable que todas las utilidades que produzca el ramo de Correos y Telégrafos, se aplicará exclusivamente al pago de ese personal técnico extranjero, puesto que en la actualidad con sólo el 2 por ciento de personal extranjero, que perciben pingües rentas, por servicios, indudablemente, que no merecen tanta retribución, absorben las economías provenientes de supresiones de Correos y fusiones de oficinas.

En cuanto a la emisión de bonos, manifestaba el señor Ministro que en su concepto no se afectaba el crédito del país, toda vez que la Marconi manifestaba, más bien confianza respecto al crédito del país, aceptando bonos de su Deuda Interna, y que en otra ocasión se había procedido en análoga forma. Todos los señores Senadores saben cómo se dispuso el pago de la deuda de Gómez Puch; no se estableció que la diferencia del precio de los bonos se reintegrase con bonos de la misma emisión; de tal manera que su valor estimativo fuese a la par. Este criterio económico del Contrato es verdaderamente injusto y lesivo, porque todos sabemos que funcionarios peritísimos que han consagrado su vida a las funciones públicas en épocas afflictivas de crisis fiscal, han recibido en pago de sus sueldos devengados, bonos de amortización y de consolidación de la deuda interna, bonos que se han cotizado hasta el 7 y 10 por ciento, respectivamente. ¿Por qué se hace esta diferencia, por qué se hace este distingo, colocando a los servidores del país en una situación desventajosa, y estableciendo una situación privilegiada para una empresa extranjera?

Si la empresa extranjera tiene fe en el crédito del país como aseguraba el señor Ministro de Gobierno, debe aceptar, como han aceptado todos, los bonos de la Deuda Interna; proceder de manera distinta es afectar el crédito del país con emisiones excesivas, en condiciones

de manifiesta desigualdad ante la ley, y cuya falta de pago de intereses, como consecuencia de la gran emisión, traería la depreciación considerable de los bonos.

Contestando el señor Ministro respecto a las irregularidades cometidas por la administración de la Marconi, y acerca de los acuerdos de las Cámaras, manifestaba textualmente lo siguiente: «Si, por el momento, la Marconi no ha hecho caso de las disposiciones que se han dictado, es porque su situación no es definitiva....»

Esto, verdaderamente, no puede aceptarse, porque cualquiera que sea la situación de la Marconi, ésta ha debido acatar las decisiones de las Cámaras. Su situación dentro del país a cargo de la Administración de Correos es la misma que la de cualquier otra Compañía extranjera, y, por consiguiente, está en la obligación ineludible de acatar las disposiciones de las autoridades constituidas, máxime tratándose de las Cámaras Legislativas. Decía el señor Ministro que el servicio de Correos no es una función del Estado, que éste puede tomarla a su cargo o dejarla a particulares. A este respecto, debo manifestar que en la generalidad de los países, en casi todos, el servicio de Correos es un monopolio, no desde el punto de vista de la renta, sino del servicio público. Este criterio lo tienen Inglaterra y Estados Unidos, países en donde se tiene en cuenta, principalmente, la renta y no el servicio. Así es que, dentro del concepto general, y a excepción de Inglaterra y Estados Unidos, en todos los países se toma en cuenta la calidad de servicio que el Estado está en la obligación de prestar a la colectividad, más no la utilidad que este servicio reporta al Estado, que debe abstenerse de identificar los intereses particulares con el bien público, creando organizaciones públicas únicamente favorables a estos intereses. Por esto, es que en todos los países, con muy buen criterio, y juzgando con acierto, se consigna

en sus presupuestos cantidades crecidas para atender este servicio en sus múltiples manifestaciones, porque se tiene en cuenta los beneficios que reporta a la colectividad; y porque bajo el impulso de este medio se desarrollan, también, las industrias privadas que, en buena cuenta, van en beneficio del Estado, porque aumentan los fondos públicos, y porque estimulan el desenvolvimiento de las fuerzas vitales del país.

Haciendo la historia del Correo, contaba el señor Ministro que no siempre el Correo—y hablo del Correo de manera general, en la verdadera acepción de la palabra como se haya hoy adoptado universalmente—que no siempre el servicio de Correos había estado en manos del Estado, que unas veces se había entregado a manos de particulares, y otras, se encargaba al Estado. Nos hablaba de la época de Darío y de Ciro. En Persia, en la época antigua, cuentan los historiadores que los soberanos se servían de individuos colocados en determinados sitios para transmitir sus mandatos; de manera que el que era portador de la comunicación la entregaba al individuo más próximo, este a otro, y así sucesivamente hasta llegar a su destino; entre nosotros, en la época incaica, sucedía otro tanto con los *chasquis*. Son distintas las formas rudimentarias que establecieron los pueblos para trasportar sus comunicaciones. Este hecho está probando la necesidad que tuvo el hombre de comunicarse con sus semejantes desde los albores de la humanidad, y que, desde los orígenes de la misma se apeló a los diferentes medios de comunicación; pero, hay que tener en cuenta que la función de comunicar los mandatos o las órdenes de los Soberanos siempre fué en todos los pueblos de la antigüedad, función del Gobierno. Así tenemos, por ejemplo, en Roma, en la época de Augusto, para que sus órdenes fueran cumplidas, se establecieron vías de comunicación, de tal manera que, Augusto estableció servicio de Correos para él comunicarse

con sus subalternos, y el público pudiera aprovechar de este servicio. Véase, pues, que desde la época antigua, el poder soberano ha tenido intervención directa en los Correos; en esa época, es imposible que existieran empresas particulares; y que, en la época de Ciro se hubiesen encargado a empresas mercantiles para este servicio, por lucro.

No debe olvidarse, señor Presidente, que la Marconi Wireless Co. tiene una base de naturaleza comercial y, desde este punto de vista, es necesario establecer la diferencia esencial que existe entre los requerimientos de la ciencia de administración cuando esta se dirige al Gobierno de la comunidad nacional, y conduce al progreso material y moral de los asociados, y los incentivos y conveniencias de crear y desenvolver un negocio. Es muy natural, hasta está dentro de la moral del negociante, producir con el precio más barato para vender al precio más alto que consientan las circunstancias; sacrificar el *minimum* de beneficio a cambio de obtener el *máximum* de utilidades; conseguir por medios inconvenientes las mayores utilidades, reduciendo los gastos de producción. En este último concepto me refiero a la Marconi que ha suspendido muchos servicios urgentes para aumentar las utilidades, y tener mayor participación en ellas; todo esto es, como repito, humano, natural y hasta moral, desde el punto de vista del negociante; pero, hay que tener en cuenta que los fines del Estado son completamente distintos; el Gobierno no produce barato para vender caro; la finalidad que persigue el Gobierno es proporcionar a la comunidad este servicio de Correos, Telégrafos y Radiotelegráfico, en condiciones ventajosas para la colectividad, sin fin lucrativo alguno. Este concepto amplio, que se tiene de los fines del Estado, no cabe dentro de las cláusulas del Contrato con la Marconi Wireless Co., porque esta Empresa no persigue con este Contrato, sino un fin utilitario, exclusivamente, como no puede ser

de otra manera el lucro que le puede reportar; pero, no tiene en cuenta el fin laudable que se persigue, de que los medios de comunicación se difundan por todos los ámbitos de la República, de tal manera que estimule y fomente el progreso de todas las localidades, porque, como vuelvo a decir, es al amparo de los medios de comunicación que los pueblos surgen, las industrias se desarrollan y se asienta el progreso nacional.

Es necesario, también, tener presente una razón que la conceptuo importante para la solución del Contrato en debate. Establecido el monopolio del Correo por el Estado, transferido este monopolio a una Empresa particular se presenta esta cuestión. El Gobierno o entrega, también, su correspondencia, a esta Empresa particular, o crea otros medios de que servirse para comunicarse con las autoridades subalternas. Si el Gobierno entrega su correspondencia oficial, falta a la más elemental regla de política, cual es mantener los secretos del Estado, y no se mantienen los secretos del Estado, cuando se trata de una Empresa particular, que no es ni siquiera nacional, sino extranjera. A este respecto quiero recordar que cuando vino en 1912 o 1913 un proyecto de ley de la Cámara de Diputados para extender la línea telegráfica de Santa Rosa a Puno, se hicieron observaciones a dicho proyecto, y, entonces, se adujo como razón fundamental de que no existía línea telegráfica nacional, que pusiera en comunicación Lima con Puno, y que su situación exigía que en el día se construyera una línea nacional de Santa Rosa a Puno, porque la Peruvian era poseedora de los secretos de Gobierno, porque su línea telegráfica era la utilizada, y que esto no era patriótico, ni conveniente. Si, pues, el Gobierno confía los secretos del Estado a una Empresa particular, falta a sus fines políticos, falta a las precauciones respecto al orden interno y a la seguridad externa, una de las condiciones que el señor Ministro esta-

bleció como fundamentales del monopolio, cuando decía que el monopolio del Correo se funda en la unidad, en la seguridad interna y externa y en la renta que produce este ramo. Por consiguiente, si el Contrato afecta a esta condición, indudablemente, hay necesidad de tener en cuenta de que una Empresa particular no puede hacerse cargo del servicio de comunicación oficial. Pero, si el Gobierno establece líneas o Correos distintos a los de la Empresa particular, entonces, resulta que es oneroso para el país, porque se hace un gasto doble. Por todas estas consideraciones, señor Presidente, y viendo que la hora es avanzada, me pronuncio, como dije al principio, en contra del proyecto, dejando así aclarada mi actitud respecto a lo que decía ayer el señor Senador por San Martín, quien prejuzgando, manifestó que los señores Senadores se habían dividido en tres campos: los que estaban en favor del Contrato, los que estaban en contra y los eclécticos que, con algunas manifestaciones, aceptaban el Contrato. Yo, fundándome en las razones que he aducido al entrar en el fondo de la cuestión, me pronuncio, abiertamente, en contra del Contrato con la Marconi Wireless Co.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 20 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

9a. SESIÓN DEL VIERNES 26 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna-Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 15 p. m., con asistencia de los señores Senadores: Alvaríño, Basadre, Bedoya,

Castro, Costa, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piérola, Pizarro, José R., Del Prado, Rey, Vivanco y Franco Echeandía y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, comunicando que, con el número 4611, se ha puesto el cúmplase a la ley que eleva a la categoría de distritos los pueblos de Santa Cruz de Flores y San Antonio, de la provincia de Cañete; y con el número 4612, a la que divide en dos el distrito de Conayca, de la provincia de Huancavelica, y crea el de Izcuchaca.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Guerra, informando, de conformidad con lo solicitado por el señor Pizarro, acerca del desfaldo cometido por el Teniente Habilitado del Gabinete Militar, don Alberto Borda, y sobre las medidas adoptadas por su Despacho para aprehender a dicho delincuente e imponerle la pena a que se ha hecho acreedor.

Con conocimiento del señor Pizarro, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, en virtud del cual se posterga hasta el 2 de Marzo próximo la promoción militar que, conforme a la ley de la materia, debía realizarse el 1º de Febrero del año en curso.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

Tres de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que grava con un impuesto el ganado que se inverte en la provincia de Castilla y el algodón que se produce en el valle de Majes.

El que vota, en el Presupuesto